

RESOLUCIÓN NÚMERO 0409 DE 11 MAYO 2026

“Por medio de la cual se aceptan cuatro (04) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda y se modifica parcialmente las Resoluciones 0016 del 18 de febrero de 2025y 1053 del 17 de febrero de 2024”

LA DIRECTORA EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA-FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: *“9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional”*.

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contentiva del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *“Colombia, potencia mundial de la vida”*, se plantea como catalizador: *“3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral”*, dentro del cual se contempla la implementación por parte del Gobierno nacional de *“programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población”*.

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lidera un programa de mejoramiento de vivienda, a través del cual se busca atender a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, sean estas locativas, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que la sección 9 del capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del programa de mejoramiento de vivienda.

Que conforme al artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015, el subsidio familiar de vivienda que asigna FONVIVIENDA en el marco del programa de mejoramiento podrá ser complementario a subsidios otorgados por otras entidades, y su valor podrá ascender hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) para las intervenciones de tipo locativo, de acuerdo con lo establecido para la modalidad correspondiente.

Que mediante la Circular 2023EE0040709 del 15 de mayo de 2023 se abrió la convocatoria a registro de gestores de mejoramientos de viviendas, por medio de

Resolución No. 0409 de 11 MAYO 2026

"Por medio de la cual se aceptan cuatro (04) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda y se modifica parcialmente las Resoluciones 16 del 18 de febrero de 2025y 1053 del 17 de febrero de 2024"

la cual se buscó vincular asociaciones populares, oferentes de mejoramientos, constructores, asociaciones público populares, juntas de acción comunal, entes territoriales y sus entidades descentralizadas, cajas de compensación familiar, entidades sin ánimo de lucro, comunidades étnicas, organizaciones no gubernamentales, agremiaciones, organizaciones populares de vivienda, organizaciones comunitarias, organizaciones de mujeres, consejos comunitarios, entidades del sector solidario, entidades públicas, entre otras interesadas en hacer parte de este programa, a través de la gestión y ejecución de mejoramientos de vivienda.

Que, posteriormente, a través de la Circular 0002 del 30 de agosto de 2023 expedida por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, aclarada mediante la Circular 0005 del 14 de marzo de 2024, se precisaron los requisitos para la ejecución del *Esquema de gestión comunitaria*, realizando la descripción de los actores, etapas y trámites administrativos, con el fin de que los interesados pudieran expresar su interés y suscribir los anexos requeridos para participar en la ejecución de dicho esquema.

Que la Resolución 0151 del 23 de abril de 2024 *"Por la cual se liquida la bolsa de mejoramiento urbano y rural vigencia 2023 y se conforman las bolsas de mejoramiento urbano y rural vigencia 2024, de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*, establece, en su artículo tercero, la conformación de las bolsas de mejoramiento urbano y rural, mediante la configuración de las bolsas *"Urbano Esquema de Gestión Comunitaria"* y *"Rural Esquema de Gestión Comunitaria"*.

Que las intervenciones se llevarán a cabo mediante obras que tengan como finalidad mejorar las condiciones sanitarias y habitacionales insatisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de las viviendas de los hogares beneficiarios.

Que, para la ejecución de las obras, los hogares deberán surtir un proceso de registro, postulación y diagnóstico, a partir del cual se determinará la modalidad de intervención, la cual corresponderá a mejoramientos locativos en pisos, paredes, baños, cocinas y conexiones intradomiciliarias, entre otros.

Que la política de asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda, contemplada en el Decreto 1077 de 2015, establece etapas previas a su otorgamiento, como la focalización, la postulación y las actividades de preconstrucción. En este contexto, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se validó que los hogares postulados por el gestor CIVILMETAL SAS, cumplieron con los requisitos exigidos por la normativa vigente al momento de la apertura de la convocatoria del programa de mejoramiento.

Que, con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA expidió las Resoluciones, mediante la cual se asignaron los subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del programa de mejoramiento de vivienda, entre los cuales se encuentra el hogar representado por las siguientes personas:

Resolución No. 0409 de 11 MAYO 2026

"Por medio de la cual se aceptan cuatro (04) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda y se modifica parcialmente las Resoluciones 16 del 18 de febrero de 2025y 1053 del 17 de febrero de 2024"

Res.	Fecha Res	Gestor	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VR. SFV
0016	18/02/2025	CIVILMETAL SAS	1073975457	DIANIS DEL CARMEN	GARCES ALTAMIRANDA	\$ 15.600.000
1053	17/12/2024	CIVILMETAL SAS	43896971	SUNILDA	ROSA DIAZ	\$ 15.600.000
0016	18/02/2025	CIVILMETAL SAS	10893618	RODRIGO DANIEL	VERGARA	\$ 15.600.000
1053	17/12/2024	CIVILMETAL SAS	10893479	GABRIEL ANTONIO	BAQUERO SINCELEJO	\$ 15.600.000

Que mediante correo electrónico de fecha 1 de abril de 2026 Enterritorio remitió a esta entidad solicitud de renuncia libre y voluntaria a los subsidios de mejoramiento asignados a través de las Resoluciones 16 del 18 de febrero de 2025y 1053 del 17 de febrero de 2024, en el marco del programa de mejoramiento de vivienda de los hogares que se relacionan a continuación.

CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	FECHA SOLICITUD DE RENUNCIA
1073975457	DIANIS DEL CARMEN	GARCES ALTAMIRANDA	27 de mayo de 2025
43896971	SUNILDA	ROSA DIAZ	26 de mayo de 2025
10893618	RODRIGO DANIEL	VERGARA	26 de mayo de 2025
10893479	GABRIEL ANTONIO	BAQUERO SINCELEJO	26 de mayo de 2025

Que el artículo 2.1.1.7.12. en concordancia con el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 establece: "El beneficiario del subsidio de que trata el presente capítulo podrá, antes del inicio de las obras, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita por los miembros mayores de edad solicitantes del subsidio."

Que, una vez verificada la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda presentada por el hogar, se evidencia el cumplimiento del marco normativo dispuesto en el artículo 2.1.1.7.12. en concordancia con el artículo 2.1.1.1.4.2.6 Decreto 1077 de 2015, y se advierte que consultada la base de pagos de subsidios familiares de vivienda otorgados en el marco del Programa de Mejoramiento, remitida desde el área de pagos a través de correo electrónico de fecha 26 de febrero de 2026, no se evidencia pago ni total ni parcial del subsidio asignado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda, en relación con los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.7.12. en concordancia con el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

Resolución No. 0409 de 11 MAYO 2026

"Por medio de la cual se aceptan cuatro (04) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda y se modifica parcialmente las Resoluciones 16 del 18 de febrero de 2025y 1053 del 17 de febrero de 2024"

Res.	Fecha Res	Gestor	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VR. SFV
016	18/02/2025	CIVILMETAL SAS	1073975457	DIANIS DEL CARMEN	GARCES ALTAMIRANDA	\$ 15.600.000
1053	17/12/2024	CIVILMETAL SAS	43896971	SUNILDA	ROSA DIAZ	\$ 15.600.000
016	18/02/2025	CIVILMETAL SAS	10893618	RODRIGO DANIEL	VERGARA	\$ 15.600.000
1053	17/12/2024	CIVILMETAL SAS	10893479	GABRIEL ANTONIO	BAQUERO SINCELEJO	\$ 15.600.000

Artículo 2. Modificar parcialmente las Resoluciones 0016 del 18 de febrero de 2025 y 1053 del 17 de febrero de 2024, en el sentido de dejar sin efecto la asignación de los hogares relacionados en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3. Los demás acápite y apartes de las Resoluciones 0016 del 18 de febrero de 2025 y 1053 del 17 de febrero de 2024, expedida por FONVIVIENDA, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 4. La Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda comunicará esta resolución al Patrimonio Autónomo constituido según el Contrato de Fiducia Mercantil de administración y pagos No. 3-1-83679 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá, ahora Ava Fiduciaria y a los gestores relacionados en el cuadro expuesto en el artículo primero del presente Acto Administrativo quien, a su vez, comunicará este acto administrativo a los hogares relacionados en el mismo artículo.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


Dada en Bogotá D.C., a los 11 MAYO 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO AVILA ANDERSON ARTURO
 Firmado digitalmente por GALEANO AVILA ANDERSON ARTURO
 Fecha: 2026.05.08 16:22:40 -05'00'
ARTURO GALEANO AVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Elaboro: 
Angie Lizeth Hernández
 Cargo: Contratista
 Oficina: SSFV

Revisó: 
Juliana Toro Cadavid
 Cargo: Subdirectora
 Oficina: SSFV

Aprobó: 
Rosa Elena Espitia Riaño
 Cargo: Directora
 Oficina: DIVIS


Jhon Meyer
 Cargo: Contratista
 Oficina: SSFV


Julián Vásquez
 Cargo: Contratista CDVD 38-2026
 Oficina: FNV



RV: COMUNICACIONES GESTOR CIVILMETAL

Desde Jhon Jairo Meyer Martinez <JMeyer@minvivienda.gov.co>

Fecha Mar 7/04/2026 12:36

Para Angie Lizeth Hernandez Pena <AHernandez@minvivienda.gov.co>; Daniel Mauricio Garcia Garcia <DGarcia@minvivienda.gov.co>

CC Jorge Armando Mariño Andrade <jmarino@enterritorio.gov.co>

■ 7 archivos adjuntos (21 MB)

ANA VICTORIA BELTRAN REVOCATORIA.pdf; MIGUEL ALVARADO -REVOCATORIA.pdf; NANCY MEJIA -REVOCATORIA.pdf; Carta de renuncia1073975457 DIANIS.pdf; Carta de renuncia43896971 SUNILDA RESO 1053.pdf; Carta de renuncia10893618 RODRIGO RESOLUC 0016.pdf; Carta de renuncia10893479 .pdf;

Hola Dani y Angie

Pfv repartir y proyectar renunciias.

Indicar como queda el reparto

Gracias

JM

De: Jorge Armando Mariño Andrade <jmarino@enterritorio.gov.co>

Enviado el: martes, 7 de abril de 2026 8:10 a. m.

Para: Jhon Jairo Meyer Martinez <JMeyer@minvivienda.gov.co>; Jose Luis Macias German <JMacias_FDB@minvivienda.gov.co>

CC: Laura Catalina Rodriguez Nieto <Irodrig7@enterritorio.gov.co>; Nidia Lizeth Amaya Tambo <namaya@enterritorio.gov.co>; Claudia Xiomara Hernandez Medina <chernan5@enterritorio.gov.co>

Asunto: RE: COMUNICACIONES GESTOR CIVILMETAL

Buenos días, doctor John.

Me permito manifestar que dentro de la revisión que usted hace en referencia a la ausencia de la firma de los miembros mayores de edad.

Cordialmente



JORGE ARMANDO MARIÑO ANDRADE

Gerente Contrato 224004

Grupo de Evaluación de Proyectos

jmarino@enterritorio.gov.co

(+57) (601) 915 6282

Calle 26 # 13-19 Piso 26, Bogotá D.C.

<http://www.enterritorio.gov.co>

De: Laura Catalina Rodriguez Nieto <lrodrig7@enterritorio.gov.co>

Enviado: lunes, 6 de abril de 2026 21:39

Para: Jorge Armando Mariño Andrade <jmarino@enterritorio.gov.co>; Claudia Xiomara Hernandez Medina <chernan5@enterritorio.gov.co>; Nidia Lizeth Amaya Tambo <namaya@enterritorio.gov.co>

Asunto: RE: COMUNICACIONES GESTOR CIVILMETAL

Buenas noches, Arquitecto Jorge:

De la manera mas atenta, me permito informar que previo a la proyección de las comunicaciones relacionadas con la revocatorias por renuncia, se realizó la verificación individual de cada uno de los hogares a través de sus respectivos formatos de postulación.

Como resultado de esta revisión, se evidenció que en ninguno de los casos existen miembros mayores de edad adicionales al beneficiario registrado. En consecuencia, el trámite se adelantó únicamente con la firma del beneficiario.

Para su conocimiento y soporte, adjunto los formatos de postulación correspondientes a cada caso, en los cuales se puede constatar que la postulación se encuentra registrada exclusivamente a nombre de los beneficiarios.

Ahora bien, en relación con las renunciadas firmadas, estas fueron remitidas por correo electrónico el día 07/11/2025; no obstante, las adjunto nuevamente para su consulta.

Quedo atenta a cualquier inquietud.

Gracias,

**LAURA CATALINA RODRIGUEZ NIETO**

Contratista - Profesional Jurídica
Grupo de Evaluación de Proyectos
Grupo de Supervisión Urbana

lrodrig7@enterritorio.gov.co

(+57) 316-4145058

Calle 26 # 13-19 Piso 29, Bogotá D.C. - Piso 26

<http://www.enterritorio.gov.co>

De: Jorge Armando Mariño Andrade <jmarino@enterritorio.gov.co>

Enviado: lunes, 6 de abril de 2026 20:13

Para: Claudia Xiomara Hernandez Medina <chernan5@enterritorio.gov.co>; Laura Catalina Rodriguez Nieto <lrodrig7@enterritorio.gov.co>; Nidia Lizeth Amaya Tambo <namaya@enterritorio.gov.co>

Asunto: Fw: COMUNICACIONES GESTOR CIVILMETAL

Buenas noches equipo.

Me permito manifestar lo comunicado por el técnico de MVCT, de subsidios, porfavor revisar el tema de las firmas de los posibles faltantes de la renuncia

Enviado desde [Outlook para iOS](#)

De: Jhon Jairo Meyer Martinez <JMeyer@minvivienda.gov.co>

Enviado: Monday, April 6, 2026 8:08:06 PM

Para: Jorge Armando Mariño Andrade <jmarino@enterritorio.gov.co>; Jose Luis Macias German <JMacias_FDB@minvivienda.gov.co>

Cc: Sonia Janeth Castellanos Morales <scastell@enterritorio.gov.co>; Juan Manuel Monroy Ramirez <JMMonroy@minvivienda.gov.co>; Rosa Elena Espitia Riano <REspitia@minvivienda.gov.co>; Nubia Yineth Molina Cabrera <NMolina@minvivienda.gov.co>; Andrei Alexander Suarez Moreno <ASuarez@minvivienda.gov.co>

Asunto: RE: COMUNICACIONES GESTOR CIVILMETAL

Cordial saludo

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Los siguientes hogares no cuentan con las renunciaciones firmadas por los miembros de hogar mayores de edad, para poder tramitar las aceptaciones de renunciaciones

No.	IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFV ASIGNADO	RESOLUCION ASIGNACION DE SUBSIDIO	CONTRATISTA Y/O GESTOR COMUNITARIO O ASOCIATIVO
1	10893479	GABRIEL ANTONIO	BAQUERO SINCELEJO	CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	\$ 15.600.000	1053 del 17/12/2024	CIVILMETAL SAS
2	1073975457	DIANIS DEL CARMEN	GARCÉS ALTAMIRANDA	CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	\$ 15.600.000	0016 del 18/02/2025	CIVILMETAL SAS
3	43896971	SUNILDA ROSA	DÍAZ	CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	\$ 15.600.000	1053 del 17/12/2024	CIVILMETAL SAS
4	10893618	RODRIGO DANIEL	VERGARA SIERRA	CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	\$ 15.600.000	0016 del 18/02/2025	CIVILMETAL SAS

No.	IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFV ASIGNADO	RESOLUCION ASIGNACION DE SUBSIDIO	CONTRATISTA Y/O GESTOR
1	26050267	ANA VICTORIA	BELTRAN DE MEJIA	CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	\$ 15.600.000	1148 del 26/12/2024	CIVILMETAL SAS
2	50853182	NANCY SOFIA	MEJIA RADA	CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	\$ 15.600.000	0016 del 18/02/2025	CIVILMETAL SAS
3	10893997	MIGUEL HUMBERTO	ALVARADO LEDESMA	CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	\$ 15.600.000	0299 del 30/05/2025	CIVILMETAL SAS

Posteriormente, los beneficiarios relacionados en la tabla anterior, radicaron escrito en el que manifestaron su decisión de renunciar, señalando que la vivienda no cumplía con los requisitos estructurales necesarios para el mejoramiento. Dicha información se encuentra soportada en los documentos adjuntos a esta comunicación.

Los siguientes hogares están en tránsito de cambio de estado

NO.	GESTOR COMUNITARIO	CONSECUTIVO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ESTADO	MOTIVO INVIABILIDAD
1	ERGUIN SUAREZ VIERA	243403	1003358735	MANUEL ANDRES	MUSLACO BELTRAN	CORDOBA	PUEBLO NUEVO	INVIABLE	LOTE, SIN EDIFICACION
2	BERNARDO GRACIA DE LA ESPRIELLA	241210	50878060	ENALVY ROSA	FERIA BURGOS	CORDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	INVIABLE	VIVIENDA CONSTRUIDA EN MATERIAL ARTESANAL BAHAREQUE

Los hogares listado en el oficio RAD 202552010047751 se encuentran en estado “renuncia a la postulación”

JM

De: Jorge Armando Mariño Andrade <jmarino@enterritorio.gov.co>

Enviado el: miércoles, 1 de abril de 2026 9:59 a. m.

Para: Jose Luis Macias German <JMacias_FDB@minvivienda.gov.co>; Yeny Andrea Pachon Alonso <y.pachon@minvivienda.gov.co>; Nubia Yineth Molina Cabrera <NMolina@minvivienda.gov.co>; Andrei Alexander Suarez Moreno <ASuarez@minvivienda.gov.co>; Jhon Jairo Meyer Martinez <JMeyer@minvivienda.gov.co>

CC: Sonia Janeth Castellanos Morales <scastell@enterritorio.gov.co>; Juan Manuel Monroy Ramirez <JMMonroy@minvivienda.gov.co>; Rosa Elena Espitia Riano <REspitia@minvivienda.gov.co>

Asunto: RV: COMUNICACIONES GESTOR CIVILMETAL

Buenos días ingeniero Jose Luis.

Me permito remitir los comunicados nuevamente, donde se encuentran los beneficiarios inhabilitados del gestor CIVILMETAL. Quedo atento a cualquier observación.

Cordialmente



JORGE ARMANDO MARIÑO ANDRADE
Gerente Contrato 224004
Grupo de Evaluación de Proyectos

jmarino@enterritorio.gov.co

(+57) (601) 915 6282

Calle 26 # 13-19 Piso 26, Bogotá D.C.

<http://www.enterritorio.gov.co>

De: Claudia Xiomara Hernandez Medina <chernan5@enterritorio.gov.co>

Enviado: martes, 31 de marzo de 2026 19:01

Para: Jorge Armando Mariño Andrade <jmarino@enterritorio.gov.co>

Asunto: COMUNICACIONES GESTOR CIVILMETAL

Cordial saludo

Adjunto comunicaciones enviadas al Ministerio, sobre los beneficiarios inviables y/o revocados, en los cuales están incluidos beneficiarios del gestor CIVILMETAL SAS, desde septiembre de 2025 a la fecha.

Envío excel en la hoja 1 con todos los beneficiarios y en la hoja 2 el resumen.

Quedo atenta a cualquier solicitud.



CLAUDIA XIOMARA HERNÁNDEZ MEDINA

Contratista - Ingeniera Civil

Grupo de Evaluación de Proyectos

Grupo de Supervisión Urbana

chernan5@enterritorio.gov.co

(+57) 301-3164775

Calle 26 # 13 - 19 Piso 26- Bogotá D.C.

<http://www.enterritorio.gov.co>

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

Pueblo Nuevo, Córdoba, 26 de mayo de 2025

Señores

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

ENTerritorio S.A.

CIVIMETAL S.A.S.

Programa "Cambia mi casa"

E. S. D.

Referencia: **Renuncia voluntaria al beneficio del programa "Cambia mi casa".**

Por medio de la presente, yo, GABRIEL ANTONIO BAQUERO SINCELEJO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 10.893.479, expedida en Pueblo Nuevo, Córdoba, actuando en nombre propio, manifiesto de manera libre y voluntaria mi decisión de **renunciar al beneficio de mejoras locativas de vivienda** que me fue aprobado dentro del programa "Cambia mi casa" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Fui informado(a) de la aprobación de dicho beneficio, el cual agradezco sinceramente. Sin embargo, luego de la visita de diagnóstico y evaluación técnica realizada a mi vivienda, ubicada en Cll 10 8-19 barrio Las Flores, he comprendido que las condiciones actuales de la misma no cumplen con los requisitos técnicos y/o estructurales necesarios para la ejecución de las mejoras contempladas dentro del programa.

Ante esta situación y lamentando no poder hacer uso del beneficio otorgado debido a la imposibilidad de ejecutar las obras en mi predio, procedo a formalizar mi renuncia voluntaria a este subsidio.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud.

Atentamente,

Gabriel Baquero

GABRIEL ANTONIO BAQUERO SINCELEJO

C.C: 10.893.479

Pueblo Nuevo, Córdoba, 26 de mayo de 2025

Señores

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

ENTerritorio S.A.

CIVIMETAL S.A.S.

Programa "Cambia mi casa"

E. S. D.

Referencia: **Renuncia voluntaria al beneficio del programa "Cambia mi casa".**

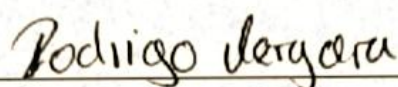
Por medio de la presente, yo, RODRIGO DANIEL VERGARA SIERRA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 10.893.618, expedida en Pueblo Nuevo, Córdoba, actuando en nombre propio, manifiesto de manera libre y voluntaria mi decisión de **renunciar al beneficio de mejoras locativas de vivienda** que me fue aprobado dentro del programa "Cambia mi casa" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Fui informado(a) de la aprobación de dicho beneficio, el cual agradezco sinceramente. Sin embargo, luego de la visita de diagnóstico y evaluación técnica realizada a mi vivienda, ubicada en Cll 17 12C-46 barrio La Balsa II, he comprendido que las condiciones actuales de la misma no cumplen con los requisitos técnicos y/o estructurales necesarios para la ejecución de las mejoras contempladas dentro del programa.

Ante esta situación y lamentando no poder hacer uso del beneficio otorgado debido a la imposibilidad de ejecutar las obras en mi predio, procedo a formalizar mi renuncia voluntaria a este subsidio.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud.

Atentamente,



RODRIGO DANIEL VERGARA SIERRA

C.C: 10.893.618

Pueblo Nuevo, Córdoba, 26 de mayo de 2025

Señores

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

ENTerritorio S.A.

CIVIMETAL S.A.S.

Programa "Cambia mi casa"

E. S. D.

Referencia: **Renuncia voluntaria al beneficio del programa "Cambia mi casa".**

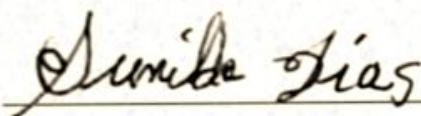
Por medio de la presente, yo, **SUNILDA ROSA DIAZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 43.896.971, expedida en **El Bagre**, Antioquia, actuando en nombre propio, manifiesto de manera libre y voluntaria mi decisión de **renunciar al beneficio de mejoras locativas de vivienda** que me fue aprobado dentro del programa "Cambia mi casa" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Fui informado(a) de la aprobación de dicho beneficio, el cual agradezco sinceramente. Sin embargo, luego de la visita de diagnóstico y evaluación técnica realizada a mi vivienda, ubicada en **Cll 18B 11A-36** barrio **Juan XXIII**, he comprendido que las condiciones actuales de la misma no cumplen con los requisitos técnicos y/o estructurales necesarios para la ejecución de las mejoras contempladas dentro del programa.

Ante esta situación y lamentando no poder hacer uso del beneficio otorgado debido a la imposibilidad de ejecutar las obras en mi predio, procedo a formalizar mi renuncia voluntaria a este subsidio.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud.

Atentamente,



SUNILDA ROSA DIAZ

C.C: 43.896.971

Pueblo Nuevo, Córdoba, 27 de mayo de 2025

Señores

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

ENTerritorio S.A.

CIVIMETAL S.A.S.

Programa "Cambia mi casa"

E. S. D.

Referencia: **Renuncia voluntaria al beneficio del programa "Cambia mi casa"**.

Por medio de la presente, yo, DIANIS DEL CARMEN GARCES ALTAMIRA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.073.975.457, expedida en Tierralta, Córdoba, actuando en nombre propio, manifiesto de manera libre y voluntaria mi decisión de **renunciar al beneficio de mejoras locativas de vivienda** que me fue aprobado dentro del programa "Cambia mi casa" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Fui informado(a) de la aprobación de dicho beneficio, el cual agradezco sinceramente. Sin embargo, luego de la visita de diagnóstico y evaluación técnica realizada a mi vivienda, ubicada en Tr8 9C-61 barrio El Cordero de Dios, he comprendido que las condiciones actuales de la misma no cumplen con los requisitos técnicos y/o estructurales necesarios para la ejecución de las mejoras contempladas dentro del programa.

Ante esta situación y lamentando no poder hacer uso del beneficio otorgado debido a la imposibilidad de ejecutar las obras en mi predio, procedo a formalizar mi renuncia voluntaria a este subsidio.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud.

Atentamente,

Dianis Garces

DIANIS DEL CARMEN GARCES ALTAMIRA

C.C: 1.073.975.457